



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Le informo al señor juez que por vía correo electrónico, la demandante solicita que se corrija el auto de fecha 30 de septiembre del año en curso, que la dirección del inmueble esta errada, y la suma del avalúo.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Rita Claudia Araújo Ramírez

Demandados: Saridis Edith Jiménez Anillo y José Alejandro Tovar Villegas

Radicación: 2020-00134

Visto el informe de secretaria, se procede a corregir el auto de fecha 30 de septiembre de 2021, y queda de la siguiente manera: SEÑÁLESE el día 9 de noviembre de 2021 a la hora de las dos (2:00) de la tarde, para que en el proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por RITA CLAUDIA ARAUJO RAMÍREZ y seguido contra SARIDIS ESTHER JIMENEZ ANILLO Y JOSE ALEJANDRO TOVAR VILLEGAS, con radicación número 2020-00134, se llevará a cabo la práctica de la diligencia de REMATE, del bien inmueble, de propiedad de los demandados, que se trata de un bien inmueble urbano, ubicado en Plato, Magdalena, lote casa de habitación Calle 13 A # 20-65, Barrio Siete de Agosto, con área aproximada de 310 metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes linderos: Norte, con predio de Simón de Oro, Sur, Calle en medio de la Urbanización Siete de Agosto y predio de Laureano Isabel Jaraba y Roque Arrieta, Este, carrera 21 en medio y predio de Rosa Malbello y Oeste, Arroyo denominado el Carito, identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-38670 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.-

Debido a que el avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado, se tendrá como valor del inmueble para su remate la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL PESOS (\$55.222.000.00); por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 del C.G.P., y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico "El Heraldo", el cual es de amplia circulación en la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisora; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo a los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso y siguiendo los lineamientos del protocolo publicado en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 72
De fecha 06/10/2021